



Mexicali, Baja California, a 3 de enero de 2022.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California con fundamento en el artículo 27 fracciones IX, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 2, 9 y 11 fracciones I, III, y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda de Baja California, tiene a bien hacer de su conocimiento los montos de actuación que deberán observarse para los procesos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con éstas, cuyo financiamiento contemple la participación del Estado, de la Federación o la combinación de ambas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Estos montos de actuación se han obtenido conforme lo dispone el artículo 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; por lo que en la aplicación de dichos montos de actuación se estará a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, para que sean aplicados atendiendo a lo dispuesto en la normatividad en materia de contrataciones públicas, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	228	780
15,000	30,000	259	1,123
30,000	50,000	292	1,463
50,000	100,000	326	1,805
100,000	150,000	357	2,153
150,000	250,000	406	2,598
250,000	350,000	438	2,927
350,000	450,000	472	3,107
450,000	600,000	503	3,444
600,000	750,000	520	3,624
750,000	1,000,000	570	3,965
1,000,000		600	4,143





Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	362	179	3,229	2,507
15,000	30,000	449	228	3,583	2,687
30,000	50,000	539	269	4,124	3,229
50,000	100,000	625	310	5,020	3,760
100,000	150,000	718	362	5,914	4,480
150,000	250,000	810	404	6,812	5,374
250,000	350,000	986	491	7,892	5,914
350,000	450,000	1,073	539	8,604	6,434
450,000	600,000	1,259	625	10,227	7,706
600,000	750,000	1,436	718	11,644	8,786
750,000	1,000,000	1,607	810	13,081	9,854
1,000,000		1,706	897	14,684	11,104

Nota: Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

Es oportuno precisar que cuando diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal sean las que por sí mismas realicen las contrataciones de obras públicas en términos de las leyes de obras públicas federal o estatal y la ley de adquisiciones federal, los montos que se mencionan en el presente oficio se calcularán de acuerdo con el presupuesto autorizado que a cada una de éstas le corresponda ejercer y bajo ningún motivo podrá considerarse el monto autorizado por sector para efectos de aplicación de los montos de actuación que se mencionan.

Para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Baja California con cargo a recursos cien por ciento (100 %) estatales o estatizados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los montos de actuación se aplicarán atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN ESTABLECIDOS EN UMAS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Hasta 2,000	Adjudicación Directa
De 2,000.1 a 4,000	Adjudicación Directa, obteniendo por lo menos tres cotizaciones
De 4,000.1 a 13,000	Invitación
De 13,000.1 en adelante	Licitación Pública

Las dependencias y entidades podrán adjudicar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública y servicios relacionados con la misma, cuando cuenten con la disponibilidad de recursos según su fuente de financiamiento. Para tales efectos y tratándose de recursos de inversión pública deberán contar con el oficio de aprobación del titular de la Secretaría de Hacienda del Estado.

ATENTAMENTE

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA  
SECRETARIO DE HACIENDA DE BAJA CALIFORNIA

C. c. p. José Andrés Pulido Saavedra - Subsecretario de Egresos S.H.  
C. c. p. Pedro Raúl Fernández Rodríguez - Director de Inversión Pública. S.H.  
C. c. p. Archivo/NLM

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

03 ENE. 2022

**DESPACHADO**  
OFICINA DEL TITULAR